



Guía para la reapertura: Preguntas frecuentes

Guía estatal sobre el uso de máscaras, pantallas faciales y elementos de protección facial

(Actualizado el 8/18/2020)

A continuación, presentamos las respuestas a las preguntas frecuentes sobre la [Guía para la reapertura en todo el estado sobre el uso de máscaras, pantallas faciales y elementos de protección facial](#) de la Autoridad de Salud de Oregón (OHA, por sus siglas en inglés). La OHA proporciona estas preguntas frecuentes para ayudar al público a comprender la guía, responder a las preguntas de los interesados y aclarar cómo puede aplicarse la guía en situaciones específicas. Estas preguntas frecuentes pueden actualizarse de vez en cuando. El objetivo de las preguntas frecuentes no es sustituir la guía, sino facilitar su interpretación, complementar y proporcionar detalles de esta.

A los fines de estas preguntas frecuentes, se aplican las siguientes definiciones:

- “Elemento de protección facial” significa un elemento de protección facial de tela, papel o desechable que cubre la nariz y la boca.
- “Pantalla facial” hace referencia a una máscara transparente de plástico que cubre la frente, se extiende por debajo del mentón y es envolvente a ambos lados del rostro.
- “Máscara” hace referencia a una máscara de grado médico.

Preguntas sobre la guía estatal:

P1: ¿Estoy obligado a usar una máscara, pantalla facial o elemento de protección facial en público?

R1: Sí, en la mayoría de los comercios, en los espacios interiores abiertos al público y en espacios al aire libre abiertos al público, las personas de cinco (5) años de edad o más deben usar una máscara, pantalla facial o elemento de protección facial.

Para ver una lista de los comercios en donde es obligatorio usar máscaras, pantallas faciales o elementos de protección facial, consulte la [guía estatal](#).

Se **recomienda encarecidamente** que todas las personas, incluidos los niños de entre dos (2) y cinco (5) años de edad, usen una máscara, pantalla facial o

elemento de protección facial en todo momento en los espacios públicos cerrados y al aire libre. Eso es especialmente importante en los lugares en donde hay personas que corren un mayor riesgo de contraer una enfermedad grave o morir, y en donde no es posible mantener la distancia física de al menos seis (6) pies de los demás fuera de su hogar.

P2: ¿Hay alguna excepción para no cumplir con los requisitos de usar una máscara, pantalla facial o elemento de protección facial?

R2: Hay unas pocas ocasiones en las cuales no es necesario usar una máscara, pantalla facial o elemento de protección facial en un lugar que está cubierto por la guía estatal, pero no son excepciones:

- El uso de máscaras, elementos de protección facial o pantallas faciales no es necesario para empleados, contratistas o voluntarios cuando su trabajo no exige que interactúen con el público y pueden mantener una distancia de seis (6) o más pies de otras personas. Un ejemplo es un almacén grande y con buena ventilación en donde se puede mantener de manera continua una distancia de más de seis (6) pies de otras personas y no hay acceso al público.
- No se requiere el uso de máscaras, pantallas faciales o elementos de protección facial para comer o beber. Sin embargo, los espacios interiores generalmente se asocian con un mayor riesgo de transmisión del virus. Cuando sea posible, elija un espacio al aire libre para comer o beber.
- El uso de máscaras, pantallas faciales o elementos de protección facial no es necesario para las personas cuando se realiza una actividad que no permite el uso de una máscara, una pantalla facial o un elemento de protección facial, tal como la natación o tocar un instrumento de viento de latón o de madera.
- Las máscaras, pantallas faciales o elementos de protección facial se pueden retirar por períodos breves en situaciones en las que es necesario confirmar la identidad mediante una comparación visual, como en un banco o al interactuar con las autoridades. De ser posible, limite el habla mientras se está descubierto ya que el hablar genera aerosoles y gotitas que pueden contener virus.

P2(a): ¿Hay excepciones para no usar una máscara, pantalla facial o elemento de protección facial por motivos religiosos?

R2(a): No. Hay unas pocas ocasiones en las cuales no es necesario usar una máscara, pantalla facial o elemento de protección facial en un lugar que está cubierto por la guía estatal. Por ejemplo, el uso de máscaras, pantallas faciales o elementos de protección facial no es necesario para las personas en establecimientos o espacios cubiertos o al aire libre abiertos al público cuando se realiza una actividad que no permite el uso de una máscara, una pantalla facial o un elemento de protección facial, tal como la natación o tocar un instrumento de

viento de bronce o de madera. El uso de máscaras, pantallas faciales o elementos de protección facial es obligatorio al cantar o tocar un instrumento. Véase la respuesta anterior para obtener más información.

P3: ¿Qué debo hacer si un posible cliente o visitante que no lleva una máscara, una pantalla facial o un elemento de protección facial entra en mi establecimiento o en un espacio cerrado o al aire libre abierto al público del cual soy responsable?

R3: Puede ofrecerle una máscara, una pantalla facial o un elemento de protección facial. Los establecimientos y las personas responsables de espacios cerrados y al aire libre abiertos al público deberían proporcionar gratuitamente elementos de protección facial desechables a los clientes o visitantes que no lleven uno, pero no están obligados a ello.

P3(a): ¿Qué debo hacer si un posible cliente o visitante entra sin llevar una máscara, una pantalla facial o un elemento de protección facial y dice que tiene una discapacidad que no le permite usar una máscara, una pantalla facial o un elemento de protección facial?

R3(a): Si una persona con una discapacidad no puede usar una máscara, una pantalla facial o un elemento de protección facial, el establecimiento y dicha persona deberán ponerse de acuerdo para buscar una modificación razonable, como un establecimiento o espacio abierto al público, para que pueda acceder a sus servicios, como la recogida de productos en la acera, la entrega a domicilio o una cita por teléfono o video. Simplemente permitir a la persona entrar al establecimiento sin una máscara, una pantalla facial o un elemento de protección facial no es una modificación razonable.

P3(b): Si una persona dice que tiene una discapacidad que no le permite usar una máscara, una pantalla facial o un elemento de protección facial, ¿puedo pedirle una nota del médico o información específica sobre su discapacidad?

R3(b): No, no debe pedirle a una persona con una discapacidad que le entregue una nota del médico u otra prueba similar de su discapacidad. Si una persona le informa que no puede usar una máscara, una pantalla facial o un elemento de protección facial, usted debe considerar qué modificaciones razonables puede hacer para permitir que esa persona pueda acceder a los servicios.

P3(c): ¿Qué pasa si una persona se niega a usar una máscara, una pantalla facial o un elemento de protección facial y no tiene una discapacidad?

R3(c): El establecimiento debe negarle el servicio.

P4: ¿Hay excepciones para el requisito de usar una máscara, una pantalla facial o un elemento de protección facial en el caso de los empleados que dicen que no pueden hacerlo?

R4: No. Aparte de las situaciones en donde los empleados se encuentren en un lugar en donde no interactúen con el público y estén a seis (6) pies o más de distancia de otras personas, los empleados deben cumplir con el requisito de usar máscara. Si un empleado no puede usar una máscara, una pantalla facial o un elemento de protección facial debido a que tiene una discapacidad, el empleador y el empleado deben ponerse de acuerdo para determinar si es posible ofrecerle una adaptación razonable. Un empleador debe trabajar junto con el Departamento de Recursos Humanos o consultar con su asesor jurídico para determinar las opciones legales para tratar este asunto. Los empleadores también pueden ponerse en contacto con la Oficina de Trabajo e Industrias (Bureau of Labor and Industries, BOLI) para obtener asistencia técnica.

P5: ¿Qué debe hacer un proveedor de transporte si un cliente intenta subir a un autobús y dice que tiene una enfermedad y no puede usar una máscara/elemento de protección facial?

R5: El proveedor de transporte debe organizar un transporte por separado para la persona o hacer alguna otra modificación razonable para ofrecerle el servicio de transporte, pero no se debe permitir a la persona subir al autobús.

P6: Si una persona no puede usar o no está usando una máscara o un elemento de protección facial, pero lleva una pantalla facial, ¿está cumpliendo con el requisito?

R6: Sí, una pantalla facial que cubra la frente, se extienda por debajo del mentón y sea envolvente a ambos lados del rostro es aceptable.

P7: ¿Es aceptable el uso de una máscara facial plástica de chef que cubra el área del mentón y la boca como una máscara, pantalla facial o elemento de protección facial?

R7: No. Una pantalla facial debe cubrir la frente, extenderse por debajo del mentón y ser envolvente a ambos lados del rostro.

P8: ¿El gobierno emite algún documento para las personas con discapacidades que indique que esa persona no tiene la obligación de usar una máscara, una pantalla facial o un elemento de protección facial?

R8: No. El gobierno no emite documentos que eximan a una persona del requisito de usar una máscara, una pantalla facial o un elemento de protección facial.

P9: ¿Dónde puedo obtener más información sobre la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (Americans with Disabilities Act, ADA) y las adaptaciones para personas con discapacidades?

R9: Hay algunos recursos muy buenos para consultar. Aquí encontrará enlaces a algunos de ellos:

- [Informe sobre cuestiones relacionadas con las discapacidades, la ADA y](#)

[políticas sobre el uso de máscaras](#)

- [Memorando de asesoramiento de la OSHA para Oregón](#)
- El programa de [Asistencia técnica para empleadores](#) de la Oficina de Trabajo e Industrias puede ofrecer una guía sobre los procesos de adaptaciones razonables: 971-673-0824 o bolita@boli.state.or.us.

Quienes sufran discriminación por su discapacidad, como la negación de un servicio sin una modificación razonable deben ponerse en contacto con la División de Derechos Civiles a 971-673-0764 o por correo electrónico a crdemail@boli.state.or.us.

P10: ¿Tendré que usar una máscara, una pantalla facial o un elemento de protección facial para acceder a servicios estatales o al ingresar a edificios estatales?

R10: Llame o visite el sitio web de la agencia estatal antes de acudir a su oficina física para ver si está abierta al público.

Los elementos de protección facial son obligatorios en las actividades de las agencias estatales que funcionan como una “operación de venta al por menor” y están abiertas al público en general. Por ejemplo: las oficinas del Departamento de Vehículos Motores, el programa de inspección de vehículos del Departamento de Calidad del Medioambiente y las oficinas de campo del Departamento de Servicios Humanos.

Las oficinas de campo de las agencias estatales han recibido instrucciones de crear espacios para atender a los clientes que no puedan usar una máscara, una pantalla facial o un elemento de protección facial debido a una discapacidad o que no quieran usar una máscara, una pantalla facial o un elemento de protección facial, por ejemplo, creando una zona alejada de los demás clientes con una barrera de Plexiglas entre el empleado y el cliente.

Se ofrecerá a los clientes un elemento de protección facial si no tienen.

El uso de máscaras, pantallas faciales o elementos de protección facial es obligatorio en las áreas comunes de los edificios de oficinas gubernamentales, como los vestíbulos, baños y comedores que estén abiertos al público.

P11: ¿Es obligatorio el uso de una máscara, una pantalla facial o un elemento de protección facial en los edificios del gobierno local que estén abiertos al público?

R11: Sí, el requisito de usar una máscara, una pantalla facial o un elemento de protección facial en los edificios del gobierno local se aplica si los edificios están abiertos al público en general.

P12: ¿Se aplica la Guía estatal sobre el uso de máscaras, pantallas faciales y

elementos de protección facial a las empresas que no estén abiertas al público?

R12: No. Puede encontrar una lista completa de los comercios y espacios públicos que deben respetar esta guía en la [Guía estatal sobre el uso de máscaras, pantallas faciales y elementos de protección facial](#).

Los empleadores de los comercios que aparecen en esta guía y los operadores de espacios abiertos al público deben implementar la guía para espacios cerrados y al aire libre.

P13: ¿Cuál es la guía sobre el uso de máscaras, pantallas faciales y elementos de protección facial en los lugares cerrados y al aire libre en donde no hay exposición al público, como una planta de fabricación?

R13: El requisito de usar una máscara, una pantalla facial o un elemento de protección facial no es solo para proteger al público. También es para proteger a otros empleados. Si el área cerrada o al aire libre no se trata de un comercio o si no es un espacio cerrado o al aire libre abierto al público, tal como se define en la guía, el uso de máscaras, pantallas faciales y elementos de protección facial no es obligatorio. Sin embargo, aún es posible transmitir COVID-19 en estos lugares. Por lo tanto, se recomienda encarecidamente el uso de máscaras, pantallas faciales o elementos de protección facial en todas las áreas, especialmente si las personas no pueden mantener una distancia de por lo menos seis (6) pies entre ellas. El riesgo de transmisión de virus se puede disminuir aún más al incrementar la ventilación (por ejemplo, al abrir ventanas y puertas) en la medida posible.

P14: Si un empleado está trabajando detrás de una barrera de Plexiglas, ¿tiene que usar una máscara, una pantalla facial o un elemento de protección facial?

R14: Sí. Empleados, contratistas o voluntarios deben usar una máscara, una pantalla facial o un elemento de protección facial en comercios y en espacios públicos cerrados o al aire libre según se defina en la [Guía estatal sobre el uso de máscaras, pantallas faciales y elementos de protección facial](#). El uso de máscaras, elementos de protección facial o pantallas faciales no es necesario para empleados, contratistas o voluntarios cuando su trabajo no exige que interactúen con el público y pueden mantener una distancia de seis (6) o más pies de otras personas. Un ejemplo es un almacén grande y con buena ventilación en donde se puede mantener de manera continua una distancia de más de seis (6) pies de otras personas y no hay acceso al público.

P15: ¿Los centros de cuidado infantil y las escuelas deben seguir el requisito estatal de usar una máscara, una pantalla facial o un elemento de protección facial?

R15: No. Los centros de cuidado infantil siguen la [Guía específica para el sector de cuidado infantil](#) y las escuelas siguen la [Guía del Departamento de Educación de Oregón \(ODE\)](#), que incluye los requisitos y recomendaciones sobre el uso de máscaras, pantallas faciales y elementos de protección facial para personal, alumnos, visitantes y voluntarios.

P16: ¿Se aplica la Guía estatal sobre el uso de máscaras, pantallas faciales y elementos de protección facial a las instituciones de educación superior (escuelas superiores y universidades)?

R16: Sí. Esta guía se aplica a los espacios cerrados y al aire libre abiertos al público en las instituciones de educación superior.

P17: ¿Se aplica la Guía estatal sobre el uso de máscaras, pantallas faciales y elementos de protección facial a las obras de construcción al aire libre?

R17: Sí. Si no es posible mantener una distancia física de por lo menos seis (6) pies, los obreros de la construcción al aire libre deben usar una máscara, pantalla facial o elemento de protección facial.

P18: ¿La Guía estatal sobre el uso de máscaras, pantallas faciales y elementos de protección facial se aplica a los campamentos de verano que funcionan en esos condados?

R18: No. En todos los condados, los campamentos de verano deben seguir la [Guía estatal para campamentos diurnos de verano para niños en edad escolar](#), que incluye requisitos y recomendaciones sobre el uso de máscaras, pantallas faciales y elementos de protección facial para personal, alumnos, visitantes y voluntarios.

P19: ¿Con qué obstáculos pueden encontrarse las personas de color al tener que usar elementos de protección facial?

R19: Las personas de color pueden sufrir acoso, prejuicios, exclusión u otras reacciones o efectos negativos por usar máscaras o elementos de protección facial. Esto puede deberse al racismo, la estereotipación o la discriminación. Este tipo de discriminación puede infringir la ley de Oregón. La ley de Oregón no permite los delitos de odio ni por discriminación. Un delito de odio o por discriminación es un acto criminal, como el contacto físico ofensivo, el ataque a una persona, el daño a una propiedad o amenazas, que pueden estar motivados por la percepción de alguna característica de otra persona, como su:

- raza;
- color de piel;
- discapacidad;
- religión;
- origen nacional;
- orientación sexual; o
- identidad de género.

Se consideran *incidentes* por discriminación toda expresión hostil hacia otra persona, como utilizar un lenguaje de odio, hacerle burla, imitarla, excluirla o negarle un servicio de manera discriminatoria, en relación con la clase protegida percibida de la otra persona (mencionadas anteriormente).

Una persona que sufra un delito o incidente de odio o por discriminación de este tipo por usar una máscara, una pantalla facial o un elemento de protección facial en público cuenta con recursos disponibles para recibir ayuda. Para denunciar un **delito de discriminación**, llame a las autoridades al 911. Para denunciar un **incidente por discriminación**, llame al Departamento de Justicia de Oregon al 1-844-924-BIAS (2427). Llame al 711 para comunicarse con Oregon Relay. Para obtener más información, visite [StandAgainstHate.Oregon.gov](https://standagainsthate.oregon.gov). Para presentar una queja sobre derechos civiles, visite el [sitio web](#) de la Oficina de Trabajo e Industrias (BOLI, por sus siglas in inglés) o llame al 971-673-0764.

P20: ¿A qué obstáculos pueden enfrentarse las personas con discapacidades cuando otras personas usan máscaras, pantallas faciales o elementos de protección facial?

R20: Los obstáculos a los cuales pueden hacer frente las personas con discapacidades son:

- Algunas personas deben ver los movimientos que hace con la boca o la cara para saber qué está diciendo.
- Algunas personas con discapacidades o diferencias de desarrollo pueden tener problemas para interpretar las expresiones faciales. Una persona puede tener dificultades para comprender las emociones solo por el tono de voz. Si una persona usa una máscara, es posible que la otra persona solo pueda interpretar cómo se siente por sus ojos o cejas, lo cual podría llevar a una mala interpretación de la emoción o la intención del hablante.
- Algunas personas con hipoacusia leen los labios. Los movimientos de la boca y las expresiones faciales pueden comunicar muchísima información y las máscaras que no son transparentes no permiten que estas personas lean los labios del hablante.
- En la lengua de señas se usa la boca para comunicar ciertas palabras y significados. Cuando una máscara cubre la boca, es difícil para las personas con hipoacusia usar la lengua de señas para comunicarse.

Los empleadores y los lugares públicos deben ponerse de acuerdo con las personas con una discapacidad para implementar una adaptación razonable que permita a un empleado hacer su trabajo o que permita a un cliente acceder a los servicios. Aquellas personas a quienes se les niegue una adaptación razonable deben ponerse en contacto con la División de [Derechos Civiles de la Oficina de Trabajo e Industrias \(BOLI\)](#) al 971-673-0764 o crdemail@boli.state.or.us.

P21: ¿Cómo puedo comunicarme bien mientras uso una máscara, pantalla facial o elemento de protección facial para que alguien con una discapacidad pueda entenderme?

R21: Debe tener un plan para usar otros métodos de comunicación, tales como:

- Usar gestos con la mano o lenguaje de señas según corresponda.

- Tener a mano un bloc de notas y un bolígrafo (siguiendo las pautas de limpieza correspondientes).
- Haber impreso las instrucciones con imágenes y en letras grandes.
- Tener una pizarra pequeña con rotulador para escribir y borrar, que deberá desinfectar después de cada uso.
- Descargarse una aplicación de transcripción de voz a texto en el teléfono (siguiendo las pautas de distanciamiento físico correspondientes).

P22: ¿Los elementos de protección facial transparentes pueden ayudar a eliminar las barreras mencionadas arriba?

R22: Sí. Los elementos de protección facial opacos pueden impedir la visión de todo el rostro. Las personas con discapacidades pueden depender de ver el rostro del hablante para comunicarse bien e interpretar situaciones.

Las personas sordas o con hipoacusia suelen preferir los elementos de protección facial transparentes, como las pantallas faciales. Estas pantallas pueden facilitar la comunicación.

Las máscaras, las pantallas faciales y los elementos de protección facial solo bloquean parcialmente las gotitas y aerosoles que se liberan al toser o estornudar. Por tal motivo, OHA recomienda lo siguiente:

- Limitar las actividades sociales y recreativas donde las personas no puedan permanecer a seis (6) pies de distancia.
- Permanecer al menos a seis (6) pies de otras personas en los traslados necesarios, tales como a tiendas de comestibles, farmacias, centros de atención médica u otros lugares de servicios esenciales.
- Cubrirse con un pañuelo de papel al toser o estornudar y desecharlo inmediatamente después; o toser o estornudar en la parte superior de su manga, en lugar de cubrirse con las manos. Posteriormente lavarse las manos con agua y jabón o usar desinfectante para manos.
- Evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca.
- Lavarse bien las manos de forma regular con agua y jabón o usar desinfectante para manos a base de alcohol (con un 60 a 95 % de contenido de alcohol) si no puede lavarse las manos.
- Aislarse si está enfermo. Mantenerse alejado del trabajo, la familia y los amigos. Mantenerse alejado hasta que hayan pasado 72 horas después de que la fiebre y la tos hayan desaparecido sin el uso de medicamentos para bajar la fiebre.

Puede fabricar elementos de protección facial transparentes en casa, que no están aprobados por la FDA. Puede encontrar una plantilla para un elemento de protección transparente [aquí](#).

Consulte la [Guía para la reapertura en todo el estado sobre el uso de máscaras, pantallas faciales y elementos de protección facial](#).

P23: ¿Hay alguna persona que no debe usar una máscara, pantalla facial o elemento de protección facial?

R23: Las siguientes personas no deben usar una máscara, pantalla facial ni elemento de protección facial:

- Niños menores de dos años (2).
- Toda persona que no pueda usar de manera segura una máscara, pantalla facial o elemento de protección facial debido a una discapacidad o afección médica, en cuyo caso se debe solicitar una adaptación.
- Toda persona que tenga dificultades para respirar, que esté inconsciente o que no pueda ponerse o quitarse el elemento de protección facial sin ayuda.

P24: ¿Son aceptables las máscaras con válvulas de exhalación para las personas que deben usar máscaras?

R24: No. Las máscaras con válvula de exhalación hacen que sea más fácil respirar y previenen la acumulación de humedad. Según el tipo de máscara y cómo se adapte al rostro, estas máscaras pueden proteger a quien las usa de la inhalación de gotitas y aerosoles. Sin embargo, la mayoría de estas máscaras no filtran las gotitas ni los aerosoles exhalados, ya que la válvula de exhalación no está equipada con un filtro. Estas máscaras no son aceptables para prevenir la transmisión de microbios. Solo son aceptables en situaciones en donde las máscaras, pantallas faciales o elementos de protección facial no sean obligatorios.

P25: ¿Cuál es la recomendación de edad para las máscaras, las pantallas faciales o los elementos de protección facial para los niños cuando estén al aire libre?

R25: El uso de una máscara, una pantalla facial o un elemento de protección facial es obligatorio para todas las personas de cinco (5) años de edad o más cuando se encuentran en espacios públicos al aire libre y no se puede mantener la distancia física de por lo menos seis (6) pies. La OHA **recomienda encarecidamente** que los niños de entre dos (2) y cinco (5) años de edad, usen una máscara, una pantalla facial o un elemento de protección facial en todo momento cuando se encuentran en una zona al aire libre en donde no puedan mantener la distancia física de por lo menos seis (6) pies. Lo mismo se aplica a los lugares cerrados abiertos al público, especialmente aquellos lugares en donde las personas no suelen mantener una distancia física de por lo menos seis (6) pies de los demás fuera de su hogar, y en los lugares adonde deben ir las personas vulnerables.

P26: ¿Me protegerá una máscara, una pantalla facial o un elemento de protección facial de la COVID-19?

R26: Las máscaras, pantallas faciales o elementos de protección facial pueden

reducir la propagación de la COVID-19. Esto incluye la propagación a partir de las personas que tienen el virus pero son asintomáticas. A medida que Oregón vaya reabriendo sus comercios y espacios públicos, seguir las siguientes pautas es más importante que nunca:

- Quédese en casa si está enfermo.
- Si usted tiene un riesgo mayor, quédese en casa tanto como sea posible, incluso si se siente bien.
- Si se enferma mientras está en público, regrese a su hogar, aíslese y llame a su proveedor de atención médica.
- Lávese las manos a menudo.
- Limpie y desinfecte objetos y superficies que se toquen a menudo.
- Cúbrase al toser y estornudar con el codo o un pañuelo de papel.
- No se toque el [rostro](#).
- Mantenga una [distancia física](#) de seis (6) pies entre usted y otras personas con las que no vive.
- Evite los viajes nocturnos y recorra la distancia mínima necesaria para obtener servicios esenciales.

P27: ¿En dónde puedo encontrar más información sobre los elementos de protección facial, por ejemplo, cómo hacerlos, en dónde comprarlos y otros consejos?

R27: Visite el [sitio web de los CDC](#) para obtener más información.

P28: ¿Es seguro usar una máscara o elemento de protección de tela durante periodos prolongados?

R28: Sí. El uso prolongado de máscaras es algo común en muchos trabajos, para proteger a los trabajadores. Por ejemplo: trabajadores sanitarios (como aquellos que realizan cirugías largas), obreros de la construcción (para protegerse del polvo y otras partículas) y trabajadores medioambientales (como cuando se quita el moho).

P29: ¿Qué pasa si me siento incómodo usando un elemento de protección facial?

R29: Las personas a quienes les resulte incómodo usar un elemento de protección de tela durante largos períodos deben considerar usar otro material textil y tomarse descansos breves frecuentes mientras estén alejados de otras personas, según sea necesario.

P30: ¿Cuál es la forma correcta de ponerse un elemento de protección facial de tela?

R30: Estas son las instrucciones para ponerse un elemento de protección facial de tela:

- Lávese las manos antes de ponerse el elemento de protección facial.
- Póngaselo cubriendo la nariz y la boca. Si usa una máscara, fíjela bien bajo el mentón.
- Debe poder respirar fácilmente.
- No se ponga el elemento de protección alrededor del cuello ni en la frente.
- No toque el elemento de protección facial mientras lo tenga puesto. Si toca el elemento de protección facial, lávese las manos después.

P31: ¿Cuál es la forma correcta de quitarse un elemento de protección facial de tela, una máscara o una pantalla facial?

R31: Estas son las instrucciones para quitarse una máscara, una pantalla facial o un elemento de protección facial:

- Tome la máscara, pantalla o elemento de protección facial solo por las tiras, elásticos o bandas para las orejas.
- Tenga cuidado de no tocarse los ojos, la nariz o la boca al quitarse la máscara, pantalla o elemento de protección facial y lávese las manos inmediatamente después de habérselo quitado.
- Lávese las manos inmediatamente después de quitarse un elemento de protección facial.

P32: ¿Cuál es la forma correcta de lavar un elemento de protección facial de tela, una máscara o una pantalla facial?

R32:

- Elementos de protección facial de tela: Si su elemento de protección facial de tela se ensucia o se moja, lávelo con agua y jabón y séquelo antes de reutilizarlo. También puede lavarlo junto con la ropa en la lavadora si el material puede lavarse a máquina sin dañarse.
- Máscaras médicas: no deben lavarse. Deseche las máscaras médicas al final del día o si se ensucian o se mojan antes.
- Pantallas faciales: Lávelas una o más veces al día con agua y jabón, fregándolas suavemente, o rocíelas uniformemente con una solución con un 60 a 95 % de alcohol si esto no daña el material de la pantalla facial.

P33: ¿Cómo se hará cumplir la obligación de usar una máscara, una pantalla facial o un elemento de protección facial?

R33: El estado procurará primero trabajar junto con los establecimientos y con las personas responsables de espacios cerrados y al aire libre abiertos al público para ofrecerles capacitación acerca de los requisitos, antes de tomar ninguna medida disciplinaria.

Se espera que los comercios y las personas responsables de espacios cerrados y al aire libre abiertos al público garanticen que sus empleados, contratistas, voluntarios, clientes y visitantes cumplan con la obligación de usar una máscara, una pantalla facial o un elemento de protección facial. Si un comercio o una persona responsable de un espacio cerrado o al aire libre están haciendo todo lo posible por cumplir con esta obligación, esto se tendrá en cuenta si es necesario aplicar alguna medida disciplinaria.

El incumplimiento de la obligación de usar una máscara, pantalla facial o elemento de protección facial constituye un delito menor de Clase C. La Autoridad de Salud de Oregón y las autoridades locales de salud pública pueden imponer sanciones civiles y aplicar otras medidas disciplinarias ante el incumplimiento de la obligación de usar una máscara, pantalla facial o un elemento de protección facial. Toda persona o establecimiento que posea una licencia otorgada por el estado puede estar sujeto a una medida disciplinaria sobre su licencia si no cumple con la pauta de usar una máscara, una pantalla facial o un elemento de protección facial.

Accesibilidad a los documentos: Para las personas con discapacidades o las personas que hablan un idioma que no es inglés, la OHA puede proporcionar información en formatos alternativos, como traducciones, información en letra grande o en braille. Comuníquese con Mavel Morales al 1-844-882-7889, TTY: 711 o envíe un mensaje de correo electrónico a OHA.ADAModifications@dhsosha.state.or.us.